



Aspectos fiscales en la gestión fiduciaria: Experiencias en algunos países de la región

Pablo Guevara Rodríguez, **Ecuador**
Jose Eduardo Jiménez, **Colombia**
Luis A. Rosas Ortiz, **México**



PUERTA SANTA

Elementos comunes	Divergencias por país
<ul style="list-style-type: none">• Contrato (negocio jurídico)• Transmisión de bienes y derechos• Cumplimiento de un fin lícito• Partes: <u>Fideicomitente</u>: Persona que transmite (aporta) bienes o derechos <u>Fiduciario</u>: Sociedad fiduciaria autorizada de manera específica <u>Beneficiario distinto al fideicomitente</u>: Su existencia no es indispensable	 <ul style="list-style-type: none">• Personalidad jurídica independiente• Fiduciario funge como representante legal• Aportación de bienes es temporal e irrevocable
	 <ul style="list-style-type: none">• Sin personalidad jurídica independiente; se genera un Patrimonio Autónomo.• Aportación de bienes puede ser revocable o irrevocable.
	 <ul style="list-style-type: none">• Sin personalidad jurídica independiente; se genera un patrimonio afectación• Aportación de bienes puede ser revocable o irrevocable



- Fideicomisos mercantiles son **sociedades para efectos fiscales**
- Son contribuyentes del impuesto sobre la renta (tasa corporativa del 25%). Se encuentran exentos si no operen negocios en marcha



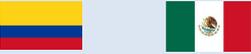
- Patrimonio Autónomo es un **vehículo fiscalmente transparente**
- Por regla general, no contribuyente del impuesto sobre la renta
- Excepcionalmente, se asimila a la sociedad anónima cuando no sea posible conocer al beneficiario de sus utilidades (adquiere la calidad de contribuyente del impuesto sobre la renta)



- Fideicomiso es un **vehículo fiscalmente transparente**
- No contribuyente del impuesto sobre la renta

Transparencia fiscal

Aportaciones, restituciones y transmisión de derechos fiduciarios

Aportaciones y restituciones	Derechos fiduciarios
<ul style="list-style-type: none"> consideran que aporte y restitución NO constituyen enajenación para efectos fiscales, salvo que bienes o derechos fiduciarios se transmitan a personas distintas al aportante	 <ul style="list-style-type: none">Derechos fiduciarios = capitalTransmisión de derechos = enajenación de acciones de sociedades (impuesto cedular del 2% al 10%)
<ul style="list-style-type: none"> considera, adicionalmente, que existe enajenación de bienes cuando no exista o se extinga el derecho a readquirirlos (derecho de reversión)	 <ul style="list-style-type: none">Derechos fiduciarios = activos subyacentesTransmisión de derechos = enajenación de activo subyacente

Régimen fiscal



Fiduciaria como agente retenedor	Retención en la fuente a los fideicomitentes y beneficiarios sobre las utilidades o beneficios, <u>cuando éstos sean distribuidos</u> por el fideicomiso.
Contabilidad	Obligación de llevar contabilidad aplicando las NIIF y las normas que establezca la Superintendencia. Base para el cálculo del impuesto sobre la renta.
Declaraciones de beneficiarios	<p>Beneficiarios del fideicomiso mercantil deben reconocer en sus propias declaraciones las utilidades o beneficios distribuidos a su favor.</p> <p>Beneficiarios personas naturales residentes en Ecuador podrán acreditar el impuesto pagado por el fideicomiso.</p>
Declaración de activos y pasivos	Fideicomitentes y beneficiarios deben reconocer sus derechos fiduciarios en sus declaraciones patrimoniales informativas, que se presentan en forma anual.

Régimen fiscal



Fiduciaria como agente retenedor

Fiduciario debe aplicar retención en al fuente a los fideicomitentes y beneficiarios sobre las utilidades generadas por el patrimonio autónomo al cierre del ejercicio, con independencia de su distribución.

Fiduciario debe certificar a los fideicomitentes y beneficiarios los ingresos, costos y gastos realizados a través del fideicomiso

Contabilidad

Obligación de llevar contabilidad según las políticas contables del fideicomitente. Por defecto, se aplican las políticas contables definidas por la Superintendencia Financiera.

Declaraciones de beneficiarios

Beneficiarios del fideicomiso mercantil deben reconocer en sus propias declaraciones los ingresos, costos y gastos.

Beneficiarios podrán acreditar, en contra del resultado neto, las retenciones aplicadas por el fiduciario.

Declaración de activos y pasivos

Fideicomitentes y beneficiarios deben reconocer los activos y pasivos a la cabeza del patrimonio autónomo.

Régimen fiscal



Fiduciaria como agente retenedor	Fiduciario funge como agente retenedor, únicamente cuando se realicen <u>actividades empresariales</u> a través del fideicomiso (actividades comerciales, agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas).
Fideicomisos empresariales	Fiduciaria determina resultado fiscal (utilidad gravable) por las actividades empresariales realizadas a través del fideicomiso, conforme al régimen de las personas morales.
Contabilidad	Obligación de llevar contabilidad de conformidad con las NIIF
Declaraciones de beneficiarios	<p><u>Fideicomiso no empresarial</u>: Beneficiarios presentan declaraciones, atendiendo al tipo de ingreso pasivo obtenido a través del fideicomiso</p> <p><u>Fideicomiso empresarial</u>: Beneficiarios deben reconocer resultado fiscal determinado por la fiduciaria, y podrán acreditar los pagos provisionales realizados por el fiduciario.</p>
Declaración de activos y pasivos	Fideicomitentes y beneficiarios deben reconocer participaciones en fideicomisos empresariales.

Convenios para evitar la doble tributación



- Fideicomiso es residente para efectos de tratados
- Pagos realizados por el fideicomiso a residentes en el extranjero (incluidos beneficiarios), se encuentran sujetos a los beneficios de reducción de tasas



- Beneficiarios son residentes para efectos del tratado.
- Se debe analizar la residencia del pagador (fuente) y beneficiario con el objeto de verificar la aplicación del tratado.

IVA



Aportación de bienes	No objeto	Régimen general	No enajenación = no objeto Sí enajenación = régimen general
Transmisión de derechos fiduciarios	No objeto	Régimen general	Régimen general
Actividades a través del fideicomiso	Régimen general	Régimen general. El patrimonio autónomo es el responsable del IVA.	Régimen general Opción para que fiduciaria sea responsable de cumplimiento de obligaciones del IVA



Luis Alberto Rosas Ortiz

lrosas@turanzas.com.mx

 Luis Rosas

 Turanzas.com.mx



Jose Eduardo Jimenez

jose.jimenez@btgpactual.com

 Jose Eduardo Jiménez

 BTGPactual.com



Pablo Guevara Rodríguez

pablo.guevara@andersentaxlegal.ec

 Pablo Guevara Rodríguez

 AndersenTaxLegal.ec